FG-DUOC Nº 193/2022

Asunción, 15 de setiembre de 2022

REF. NOTA CUARTO REPARO:
CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2021 "SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO PARA EL FONDO GANADERO - ID 389.222"

Señor:
Abg. PABLO SEITZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

Me dirijo a Usted en relación a la **Nota DNC N° 9288/2022,** de fecha 1 de setiembre de 2022, por la cual nos manifiestan que existen observaciones en el proceso de referencia, al respecto expongo cuanto sigue:

Con respecto a la **Observación 1)** hemos realizado la ampliación del 20 % sobre el **importe total de la adjudicación**, conforme a la **Cláusula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS,** calculando el 20% de cada Item, se adjunta adenda del contrato donde se especifica los 20% calculados por cada ítem.

Observación 2) Se ha subsanado dicha observación, corregido en la Resolución N° 03, Acta N° 33 de fecha 17 de agosto de 2022, que se adjunta.

Solicito la difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), bajo la responsabilidad de la Convocante y aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

CONTRATO N° 06/2021 – ADENDA Nº 1

ADENDA AL CONTRATO Nº 06/2021 - SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO ENTRE LA FIRMA ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS Y EL FONDO GANADERO.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de junio del año 2022, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el D.. **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO** con **C.I. Nº 675.729**, nombrado por Decreto Nº 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº 1, Acta Nº 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 03, Acta Nº 22 de fecha 01 de junio de 2022 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado del Gerente de Gestión Institucional, **Econ. MIGUEL VALIENTE** con **C.I. Nº 693.784**, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc a) de la ley Nº 3359/07 por una parte y por la otra los **Sres. GUSTAVO SAMANIEGO** con **C.I. 692.249** y **LILIANA CARDOZO** con **C.I N° 1.163.650**, Representantes Legales de la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS.**, con **RUC Nº 80028529-8**, siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 689-1146 – (021) 689-1000, constituyendo domicilio en la calle Avda. Mcal López esq. Guillermo Saravi, de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda al contrato mencionado, el cual se encontrará modificado en su cláusula quinta y sexta, sin perjuicio de las demás cláusulas y/o términos del contrato Nº 06/2021 – ID 389.222, por lo que a partir de la formalización de la presente serán consideradas en los siguientes términos:

DONDE DICE:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº orden	Nº Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Unidad de medida	Cant.	Tasa premio	Premio total	Ampliación 20%
1	1	Seguro de fidelidad de empleados Rango 1 - (Seguro de fidelidad de empleados)	N/A	MES	12	375.000	4.500.000	900.000
2	2	Seguro de fidelidad de empleados Rango 2 - (Seguro de fidelidad de empleados)	N/A	MES	12	68.750	825.000	165.000
3	3	Seguro de fidelidad de empleados Rango 3 - (Seguro de fidelidad de empleados)	N/A	MES	12	218.750	2.625.000	525.000
4	4	Seguro contra incendio S/ edificio y contenido Oficina Central, Oficina Regionales y CEMELPA	N/A	MES	12	917.667	11.012.004	2.202.400
5	5	Seguro de responsabilidad civil RC Comprensiva, Oficina Central, Oficinas Regionales y CEMELPA	N/A	MES	12	92.500	1.110.000	222.000
6	6	Seguro contra robo, asalto de valores en tránsito Oficina Central y Regional	N/A	MES	12	50.000	600.000	120.000

Lic. LILIANA CARDOZO
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

FONDO GANADERO

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

7	7	Seguro contra robo / asalto y local comercial, Oficina Central, Regionales y CEMELPA	N/A	MES	12	270.000	3.240.000	648.000
8	8	Seguro Robo, Asalto y/o Hurto de valores en caja fuerte, Oficina Central y Regional	N/A	MES	12	685.500	8.226.000	1.645.200
9	9	Seguro de vehículos	N/A	MES	12	3.480.000	41.760.000	8.352.000
10	10	Seguro de Cristales de Oficina Central, Oficina Regionales y CEMELPA	N/A	MES	12	67.500	810.000	162.000
						PRECIO TOTAL GS. IVA INCLUIDO	**74.708.004**	**14.941.600**

DEBE DECIR:

5. El monto de ampliación es de Gs. 14.941.600 (Guaraníes catorce millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos). 20% del monto total del contrato, totalizando la suma de **Gs. 89.649.600.- (Guaraníes ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuatro) IVA INCLUIDO,** equivalentes a 2 (dos) meses más de cobertura

DONDE DICE:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

DEBE DECIR:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia contados desde su suscripción hasta el 01 de agosto de 2022.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Econ. MIGUEL VALIENTE
Gerente de Gestión Institucional
FONDO GANADERO

Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

Sr. GUSTAVO SAMANIEGO
Representante Legal
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS

ASEGURADORA TAJY Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros PARAGUAY

Sra. LILIANA CARDOZO
Representante Legal
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 33 DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2022.-
R E S O L U C I O N Nº 03.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN Nº 07, ACTA Nº 24 DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2022 Y SE MODIFICA EL ARTICULO 1) DEL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN Nº 03, ACTA Nº 22 DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2022 "AUTORIZAR LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 06/2021 "SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO ID Nº 389.222 SUSCRIPTO ENTRE ASEGURADORA TAJY PROP.COOP. S.A Y EL FONDO GANADERO". ----------

VISTO: La nota FG-DUOC Nº 165/2022 de fecha 16 de agosto de la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - UOC,** por la cual solicita la modificación del resuelve de la Resolución Nº 07, Acta Nº 24 de fecha 15 de junio de 2022 del Comité de Administración del Fondo Ganadero y; ----------

CONSIDERANDO: Que, por nota FG-DUOC Nº 165/2022 de fecha 16 de agosto se solicita modificar la Resolución Nº 03, Acta Nº 22 de fecha 01 de junio del 2022 en el resuelve quedando redactado de la siguiente manera: Autorizar la ampliación de la Vigencia del Contrato Nº 06/2021– SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO – ID 389.222, suscripto entre el Fondo Ganadero y la firma Aseguradora Tajy Prop. Coop. S.A, hasta el 01 de agosto del 2022 y la ampliación del 20% del monto total del contrato, **equivalente a Gs. 14.941.600 (Guaraníes: catorce millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos)**, correspondiente a 2 (dos) meses más de la vigencia contractual pactada inicialmente. ----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **MODIFICAR, el artículo 1° del resuelve de la Resolución Nº 03, Acta 22 de fecha 01 de junio del 2022, quedando redactado de la siguiente manera: AUTORIZAR,** la ampliación de la Vigencia del Contrato Nº 06/2021– SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO – ID 389.222, suscripto entre el Fondo Ganadero y la firma Aseguradora Tajy Prop. Coop. S.A, hasta el 01 de agosto del 2022 y la ampliación del 20% del monto total del contrato, **equivalente a Gs. 14.941.600 (Guaraníes: catorce millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos)** correspondiente a 2 (dos) meses más de la vigencia contractual pactada inicialmente. ----------

Artículo. 2º. **RATIFICAR,** en todos los términos lo resuelto en el artículo 2° y 3 de la Resolución Nº 07, Acta 24 de fecha 15 de junio del 2022. ----------

Artículo. 3º. **PUBLIQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario